CONTRATO MAG Nº 26 /2017

CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 24/2017
"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA SALA DE LACTANCIA DEL MAG"
ID N° 332.328

Entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,** con RUC N° 80000482-5, domiciliada en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Civil JUAN CARLOS BARUJA FERNÁNDEZ** en su carácter de Ministro de la Cartera de Estado, conforme a Decreto del Poder Ejecutivo N° 4739 de fecha 7 de enero de 2016, con Cédula de Identidad N° 1.202.375**,** denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte y por la otra, la Firma **CLASSIC MOBLES S.A.** con **RUC N° 80074310-5** domiciliada en Yacaré Valija N° 350 c/ Edulfo Duarte, de la Ciudad de Lambaré-Paraguay, representada para este acto por el Señor **GUSTAVO JAVIER TORRES BUFFA,** en su carácter de representante legal, con Cedula de Identidad N° **590.464** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE" acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA SALA DE LACTANCIA DEL MAG**, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación a la **ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA SALA DE LACTANCIA DEL MAG**, para el Ministerio de Agricultura y Ganadería, cuya ejecución se realizará conforme a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación y sus Anexos, así como la oferta presentada por el **PROVEEDOR**

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

Los rubros para esta contratación directa corresponden a la partida presupuestaria: Objeto de Gasto 540 "Adquisición de Equipos de Oficina y Computación" Fuente de Financiamiento 10 (FF-10) Recursos Ordinarios

CLASSIC MOBLES S.A. Gustavo Torres Buffa
CI 590464
Representante Legal

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
MINISTRO

CONTRATO MAG Nº 26 /2017

del Tesoro, del Presupuesto General de Gastos de la Nación, Ejercicio Fiscal 2017. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 332.328

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 24/2017 **"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA SALA DE LACTANCIA DEL MAG"** convocado por el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA.

La adjudicación fue realizada según Resolución Ministerial N° 838 de fecha 29 de JUNIO de 2017

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Item	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Relación de Medida	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	56101522-001	Sillón Mecedora de Madera con posa pie tapizado acolchado en tela color celeste y otro rosado	Classic Mobles	Paraguay	Unidad	UNIDAD	1	2	1.950.000	3.900.000
2	56101812-001	Cambiador de bebe - Mueble para cambiador para bebes (0,60 x 1,20x0,90 m) tapizado en cuerina, acolchado, con cajones en la parte inferior, color claro pastel	Classic Mobles	Paraguay	Unidad	UNIDAD	1	1	2.000.000	2.000.000
3	52141501-001	Heladera de 1 puerta	Cónsul	China	Unidad	UNIDAD	1	1	2.650.000	2.650.000
4	52131501-006	Provisión y Colocación de Cortina vertical	Classic Mobles	Paraguay	Metros cuadrados	UNIDAD	1	6	180.000	1.080.000
5	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split de 9000 BTU	JAM	China	Unidad	UNIDAD	1	1	1.400.000	1.400.000
6	56101519-001	Mesa de apoyo de 0,60 x 1,20 m de madera color claro pastel	Classic Mobles	Paraguay	Unidad	UNIDAD	1	1	1.500.000	1.500.000
TOTAL ADJUDICADO										**12.530.000**

CLASSIC MOBLES S.A. – Gustavo Torres Buffa
CI 590464
Representante Legal

CONTRATO MAG Nº 26 /2017

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de Gs. 12.530.000 (guaraníes doce millones quinientos treinta mil) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante libre de cualquier defecto y de conformidad a las disposiciones del presente Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados y/o realizados dentro de los plazos establecidos en la Sección C del Pliego de Bases y Condiciones. El Proveedor se responsabilizará de la eficiente provisión de lo adjudicado, tanto en la cantidad como en la calidad de los mismos. En el caso que el bien o servicio no cumpla con las especificaciones técnicas, el Bien o Suministro será rechazado y será causal de Rescisión del Contrato, siempre y cuando el PROVEEDOR no sustituya los Bienes o Suministros rechazados, en el perentorio plazo de tres (3) días hábiles. El precio de la oferta, deberá incluir el transporte, estiba y desestiba, y demás servicios conexos hasta la entrega de los mismos en la dirección especificada en la carta de invitación.

El Banco y Número de Cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, Vía Acreditación en Cuenta Bancaria es:

BANCO NACIONAL DE FOMENTO Cta. N° 0001000008212310

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La Dirección Administrativa en conjunto con el Departamento de Obras dependencias del MAG, tendrán a su cargo la administración del presente Contrato

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el punto 31, 32 y 33 del Anexo B de los Datos de la Contratación (DDLC), la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del monto total del contrato. La vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento, se extenderá 30 (treinta) días posteriores a la fecha de vencimiento del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con los Datos de la Contratación (DDLC). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la

CLASSIC MOBLES S.A.
Gustavo Torres Bufia
CI 590464
Representante Legal

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA · MINISTRO ·

CONTRATO MAG Nº 26 /2017

Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las CGC y CEC.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y las leyes aplicables a la materia.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: CONVENIO MODIFICATORIO

La Contratante se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados, conforme a los establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario previo cumplimiento a lo establecido en el Art. 14 y 15 de la mencionada Ley. Los términos de este Contrato podrán ser modificados o podrán agregarse cláusulas mediante una Adenda debidamente firmada por ambas partes.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay a los 18 días del mes de JULIO de 2017

CLASSIC MOBLES S.A.

Sr. **GUSTAVO JAVIER TORRES BUFFA**
POR EL PROVEEDOR

Ing. Civil JUAN CARLOS BARUJA FERNÁNDEZ
MINISTRO / POR LA CONTRATANTE

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA • MINISTRO •